

ver la 350

Ejecutivos  
Escalafón

ORDENANZA N° 272:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

X Artículo 1°.- Todo obrero Municipal, con más de seis (6) meses  
----- de antigüedad continuos o discontinuos en la Ad-  
ministración Municipal y que haya satisfecho las exigencias de  
la Ordenanza n° 64/59 - Estatuto y Escalafón del Personal Muni-  
cipal-, quedará incorporado de "ipso facto" al Presupuesto con  
carácter permanente.-

Artículo 2°.- Todo personal provisorio que esté en actividad y  
----- que haya cumplido con las exigencias estableci-  
das en el artículo 1° de la presente Ordenanza pasará a reves-  
tir con carácter permanente.-

Artículo 3°.- Todo servidor que reingrese a la Municipalidad y  
----- que se ajuste a las formalidades previstas toma-  
rá servicio con carácter permanente.-

Artículo 4°.- A los efectos del cumplimiento de la presente Or-  
denanza, el Departamento Ejecutivo propondrá las  
modificaciones al Presupuesto de Gastos año 1965.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO  
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

  
BENJAMIN PALMAU  
SECRETARIO  
CONCEJAL



ORLANDO DEL PINO  
PRESIDENTE DEL H. C. D.